DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5979
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 109222

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**SOLICITANTE**
COE:	24	**MOVIL:**		Comunidad
FECHA:	20 de diciembre de 2010	**HORA:**	12:00 m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	Palermo Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
UPZ:	54 – Marruecos	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0025OZXR	**DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO**			CR-13811		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado con la Resolución 1126 de Diciembre 18 de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

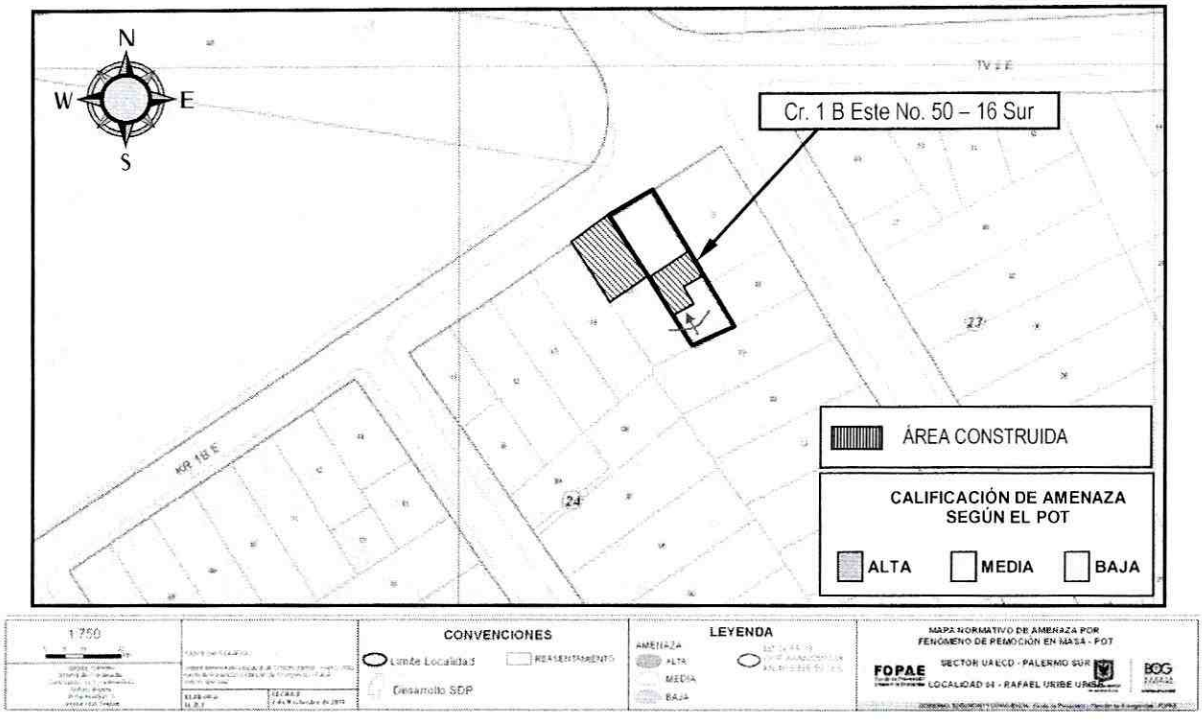


Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT, del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 5,0 m^3 de capa vegetal, limo posiblemente orgánico y suelo residual arcilloso desde un talud de corte de tendencia vertical, de 3,0 m de altura y longitud cercana a los 20,0 m, a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de contención ni drenaje. Este talud de corte se localiza hacia la parte media del predio de la Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita en calidad de arrendataria la señora Janeth Jiménez y su familia, y posiblemente fue conformado para el emplazamiento de la vivienda (**Fotografía 1**). Los materiales desprendidos del talud se depositaron en la parte posterior de la edificación existente hacia la parte media del lote, afectando la zona de lavandería, baño y cocina de la vivienda, afectando seriamente la funcionalidad de la misma.

El predio ubicado en la Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur, se localiza en un sector consolidado de baja pendiente, y para su conformación posiblemente se conformó un terraceo o escalonamiento en tres niveles para adaptarlo a la morfología del terreno (**Figura 2**). La vivienda emplazada en este predio ha sido cimentada sobre un talud de corte de aproximadamente 1,0 m de altura contenido por un muro en piedra pegada, y la misma corresponde a una

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

edificación de un nivel construida en mampostería simple y materiales de recuperación, predominantemente madera, que presenta deficiencias constructivas importantes asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre (tipo columnas y vigas) que aporten rigidez a la estructura, así como la combinación inadecuada de materiales de construcción (**Fotografías 2 y 3**). Aunque la vivienda no presenta agrietamientos y deformaciones asociadas con sus características y deficiencias constructivas, sí presenta pérdida de verticalidad y posibilidad de colapso de la parte posterior (construida en materiales de recuperación), inducidas por el impacto de los materiales desprendidos del talud de corte existente en la parte posterior de la edificación, lo cual afectó la funcionalidad del baño, cocina y zona de lavandería. Por lo anterior, y ante la imposibilidad de re-localizar estos espacios al interior de la vivienda dada su configuración y área, se considera pertinente la evacuación temporal y preventiva del predio.

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte corresponden posiblemente a las intensas lluvias registradas en el sector en las últimas semanas, y favorecida por la geometría del talud, las características de los materiales que lo conforman y la carencia de obras de contención y drenaje en este talud.

Finalmente cabe destacar que es posible que se presenten nuevos desprendimientos de materiales en el corto plazo, considerando que las lluvias pueden intensificarse en los próximos días y extenderse por un periodo prolongado de tiempo.

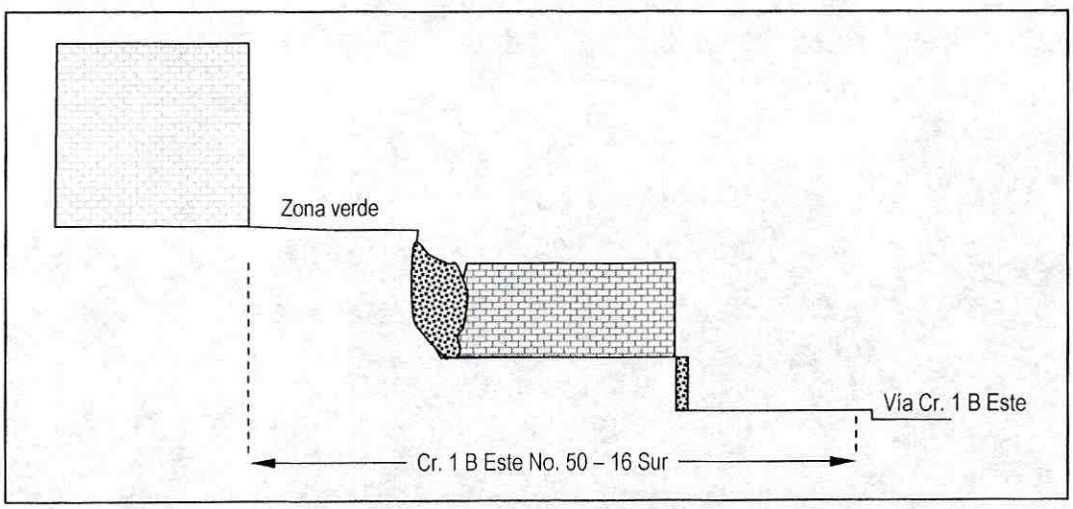
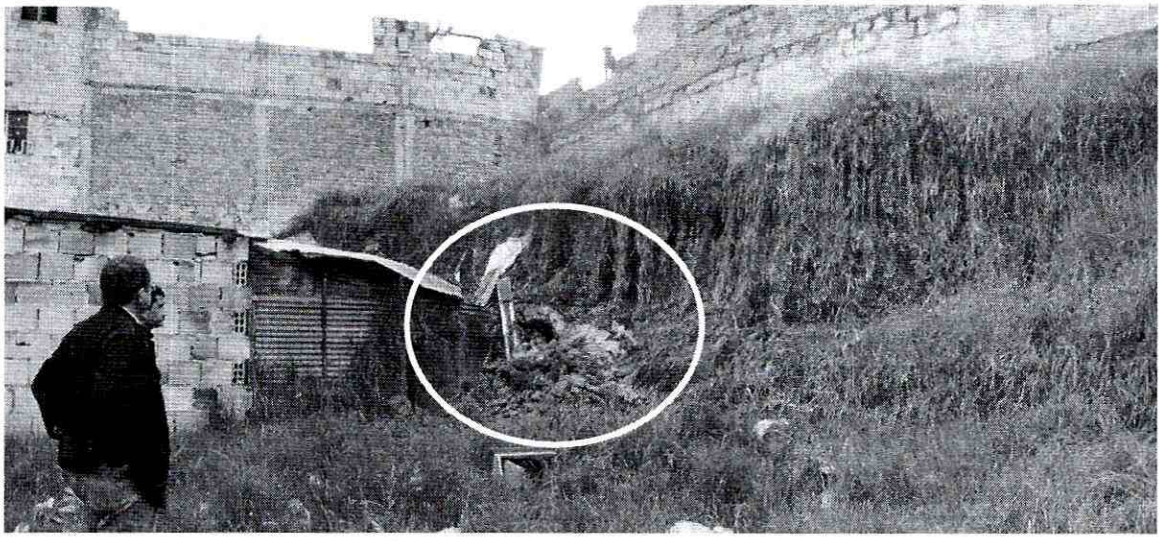


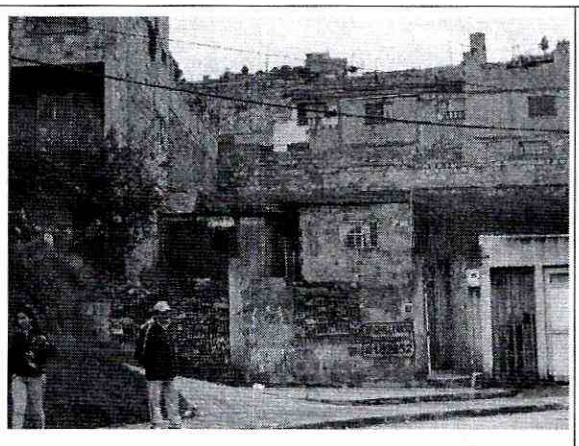
Figura 2. Esquema de la conformación topográfica del predio de la Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

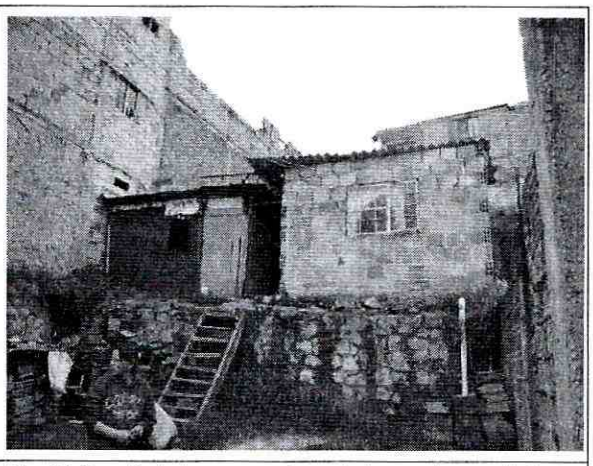
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista general del talud de corte existente hacia la parte media del predio de la Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo Sur. Se observan los desprendimientos de materiales depositados hacia la parte posterior de la vivienda.





Fotografías 2 y 3. Vista general del predio de la Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur, afectado en su parte posterior por desprendimiento de materiales. En la foto de la derecha se observa el escalonamiento del terreno.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Janeth Jiménez	Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur	2	4	3	Pérdida de verticalidad, compromiso de funcionalidad y posibilidad de colapso de la parte posterior del predio, por impacto de los materiales desprendidos del talud de corte localizado hacia la parte posterior de la vivienda.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales en el talud de corte localizado hacia la parte media del predio de la referencia, los cuales podrían generar colapso parcial de la edificación.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector en que se emplaza el predio de la Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 20 de diciembre de 2010.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, debido a la pérdida de funcionalidad y compromiso de habitabilidad de la misma, mediante el Acta de Evacuación No. 1542, emitida el día 20 de diciembre de 2010, y firmada por la Sra. Janeth Jiménez.

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran actualmente comprometidas por el impacto y acumulación de los materiales desprendidos desde el talud de corte localizado hacia la parte posterior de la vivienda.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE realizar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permitan determinar las causas reales por las cuales se generó algún tipo de daño en predios privados y/o públicos; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidad sobre los daños que sean identificados en edificaciones publicas y/o privadas. Por otra parte, esta entidad no cuenta con proyectos ni recursos para la realización de dichos estudios, la reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y las recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basados en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico.
- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la *nota* del acta de evacuación y/o restricción.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Carrera 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte localizado hacia la parte posterior de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable predio ubicado en la Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, incluyendo la estabilización del talud de corte localizado hacia la parte posterior de la misma, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes del sector donde se emplaza el predio de la Cr. 1 B Este No. 50 – 16 Sur, barrio Palermo sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov